

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1996.

VISTO las Resoluciones nros. 476 y 496/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Blanca Luz IBÁÑEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1991 Seminario de Sistemas previo a la aprobación de sus correlativas Integración Cultural II y Sistemas de Información II.

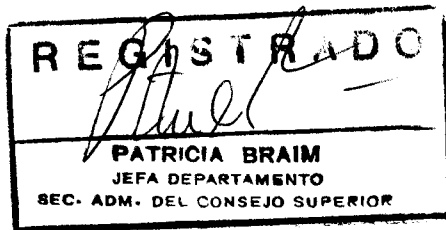
Que asimismo aprueba Planeamiento y Control de Gestión, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de noviembre de 1996, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 476 y 496/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

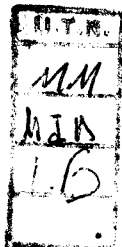
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 476 y 496/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1991 de la materia Seminario de Sistemas, eximiéndola de sus correlativas Integración Cultural II y Sistemas de Información II, a la alumna Blanca Luz IBÁÑEZ, legajo nro. 4-18242-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Planeamiento y Control de Gestión rendida el 1° de diciembre de 1993, exceptuándola de su correlativa inmediata Sistemas de Información IV, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 653/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Lic. ERNÉSTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADÉMICO